

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

**MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765,
PARA AGREGARLE UN TRANSITORIO QUE MODIFIQUE
EL MONTO DEL APOORTE ESTATAL PARA LAS
ELECCIONES NACIONALES DEL 2014 Y
MUNICIPALES DEL 2016**

EXPEDIENTE N.º 18.357

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME
(18 de setiembre de 2012)

TERCERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2012 al 30 de abril de 2013)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
(Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2012)

**COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS ELECTORALES Y PARTIDOS
POLÍTICOS, EXPEDIENTE N.º 17.769**

**MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765,
PARA AGREGARLE UN TRANSITORIO QUE MODIFIQUE
EL MONTO DEL APOORTE ESTATAL PARA LAS
ELECCIONES NACIONALES DEL 2014 Y
MUNICIPALES DEL 2016**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Expediente N.º 18.357

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y diputados miembros de la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, rendimos Dictamen Afirmativo Unánime sobre el proyecto de ley “**MODIFICACION DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765, PARA AGREGARLE UN TRANSITORIO QUE MODIFIQUE EL MONTO DEL APOORTE ESTATAL PARA LAS ELECCIONES NACIONALES DEL 2014 Y MUNICIPALES 2016**”, expediente N° 18357, iniciativa de la diputada María Jeannette Ruiz Delgado, iniciado el dieciséis de enero del año dos mil doce y publicado en La Gaceta 130, Alcance 88, del cinco de julio del año dos mil doce, de conformidad con las siguientes consideraciones:

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto promueve el ahorro y ayuda a la estabilidad fiscal del país, al disminuir el porcentaje económico asignado a los partidos políticos, del 0,19% al 0,11% del PIB como aporte estatal para el financiamiento de las elecciones nacionales del 2014 y municipales del 2016, al incorporar un transitorio al Código Electoral.

ARGUMENTOS DE FONDO

Costa Rica es un país que ha sido reconocido mundialmente por ser una democracia consolidada, por gozar de un sistema democrático fundamentado en sabias decisiones de los líderes del pasado, que nos convirtieron en un país con indicadores sociales equivalentes a los países más desarrollados.

Aproximadamente 30 mil millones de colones de nuestro presupuesto nacional se destina al funcionamiento del Tribunal Supremo de Elecciones, institución encargada de velar por la transparente organización, regulación e implementación de las elecciones nacionales y municipales. Sin embargo, la reforma al Código Electoral aprobada en el año 2009, posterior a una crisis económica mundial, incorporó un transitorio primero que dispuso la reducción del monto del aporte estatal del 0,19% al 0,11% del PIB (aproximadamente 12.300 millones de colones), para las elecciones del año 2010, bajo la consigna que el sistema democrático debe ser bien financiado pero sin abusos.

Fue evidente en las campañas nacional y municipal del año 2010 que ese monto fue SUFICIENTE para la sana realización de las elecciones; ya que la mayoría de los problemas manifestados por los partidos políticos, se debieron a dificultades por falta de liquidez, de vender y cesión de los bonos de deuda política o por asuntos administrativos y fiscales para la justificación posterior de la misma y no al monto asignado en cuestión.

Se demostró además que nuestro sistema democrático no necesita tanto dinero para ser efectivo y que en ocasiones algunos partidos políticos malgastan mucho dinero en eventos, salarios, publicidad en medios de comunicación colectivos, signos externos, transportes entre otros.

Precisamente, fundamentándonos en ese antecedente, es que este proyecto de ley pretende incorporar nuevamente un transitorio que reduzca el monto del aporte estatal que será utilizado por los partidos políticos, para las campañas electorales del 2014 y 2016.

La responsabilidad hacia nuestro régimen democrático y sus instituciones tiene como objetivo el buen gobierno, que se caracteriza por el buen uso de los recursos públicos, fundamentado en conductas y prácticas transparentes y

austeras; es por esta razón que imperiosamente debemos proponer mecanismos para ser eficientes en el uso de los recursos públicos especialmente en cuanto a la deuda política, que ante la crisis económica proteja la competencia equilibrada entre los partidos políticos, para darse a conocer frente a la ciudadanía costarricense, con una creciente promoción de las ideas que se convierten en el objetivo para gobernar.

CONSULTAS E INFORMES

No se realizaron consultas preceptivas al Tribunal Supremo de Elecciones, la cual es obligatoria por lo que consideramos que en plenario se mocione y se realice la consulta. Asimismo se espera que el Departamento de Servicios Técnicos remita su informe sobre el expediente antes de que sea conocido el proyecto en el plenario legislativo.

En la sesión N° 12 de la Comisión Especial de Reformas Electoral y Partidos Políticos, realizada el 18 de setiembre 2012, se aprobó de manera unánime el expediente. Menciona la Diputada María Jeannette Ruiz Delgado en esa sesión:

“...hay dos temas que me parece que son muy importantes, señor Presidente, y es que falta el informe del Departamento de Servicios Técnicos, que a través de este medio, le solicito al representante, para que el mismo sea remitido al Plenario, el cual se anexará al expediente, así como la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones, que ambos documentos sean incluidos en el expediente para que sean conocidos en el Plenario. Esperemos que podamos realizar en el Plenario un proceso en el cual, mediante una posposición este proyecto sea conocido a la brevedad y convertirlo en ley de la República para que entre a regir para las elecciones del 2014, que es lo que está planteado en el transitorio que está modificándose en el Código Electoral...”

RECOMENDACIÓN

Con base en los argumentos antes planteados, la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, emite el siguiente **Dictamen Unánime Afirmativo** y recomienda a los señores y señoras diputadas aprobar el Expediente N° 18.357 **“MODIFICACION DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765, PARA AGREGARLE UN TRANSITORIO QUE MODIFIQUE EL MONTO DEL APORTE ESTATAL PARA LAS ELECCIONES NACIONALES DEL 2014 Y MUNICIPALES 2016”**

El texto del proyecto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**DECRETA:****MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.º 8765,
PARA AGREGARLE UN TRANSITORIO QUE MODIFIQUE
EL MONTO DEL APORTE ESTATAL PARA LAS
ELECCIONES NACIONALES DEL 2014 Y
MUNICIPALES DEL 2016**

ARTÍCULO ÚNICO.- Agrégase un artículo transitorio al Código Electoral, Ley N.º 8765, que diga así:

“Transitorio.- Monto del aporte estatal

Para las elecciones nacionales del año 2014 y las municipales de 2016, para cubrir los gastos de las campañas para elegir presidente, vicepresidentes, diputados y la totalidad de cargos municipales, así como los gastos destinados a sus actividades permanentes de capacitación y organización política, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política, los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución estatal equivalente a un cero coma once por ciento (0,11%) del PIB.”

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS, EXPEDIENTE N.º 17.769. SAN JOSÉ, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Fabio Molina Rojas
Presidente**

**Justo Orozco Alvarez
Secretario**

Juan Bosco Acevedo Hurtado

Luis Fishman Zonzinski

Christia María Ocampo Baltodano

Patricia Pérez Hegg

Jeannette Ruiz Delgado

Diputadas/Diputados

CE/18-9-12